

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ASISTENTES:

D. VICENTE JUAN PRADES RAMOS

D. SERGIO BADENES PALLARES

D. MANUEL SERRANO RODRIGUEZ

Dña. CLARA PRADES SOLER

Dña. MARIA ESTHER AGUILELLA FORES

D. SERGIO PEÑA ZARAGOZA

NO ASISTE: D. TEOFILO ORTELLS LOPEZ

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. JOAQUÍN VALLS CALERO

En Tales siendo las 10.05 horas del día al comienzo indicado, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores miembros corporativos relacionados; al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

El Sr. Alcalde pregunta sobre si hay alguna rectificación sobre el borrador del acta de la sesión citada, interviene la Sra. Aguilera, manifestando que del final de la intervención del Sr. Alcalde, parece deducirse que se grabó el Pleno. Por ello solicita a la Alcaldía que se informe si se graban lo Plenos, y manifiesta que debe acordarse por el Pleno la grabación.

Interviene el Sr. Peña, diciendo que si es más cómodo que se graben.

El Sr. Alcalde dice que nada lo prohíbe.

Sometida a votación es aprobado el borrador del acta por 4 votos a favor de los miembros de los Grupos PSOE y C's, y las 2 abstenciones del Grupo PP.

2.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2014.

Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe 17/2015 y 18/2015, emitidos por el Secretario-Interventor, así como todos los informes y reparos del ejercicio 2014.

Visto que por la Comisión de cuentas se ha emitido Dictamen en fecha 8 de septiembre

de 2015, informando favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2014, así como su exposición al público.

A la vista que en fecha 12 de septiembre de 2015, en el BOP nº 112, se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que se no han presentado ningún tipo de reclamación u observación.

Tras la lectura, por el Secretario-Interventor de la propuesta de Alcaldía, por unanimidad de los presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IBI.

Tras la lectura de la propuesta de Alcaldía por el Secretario-Interventor, por mayoría de 4 votos a favor de los miembros del Grupo PSPV y C's, con las abstenciones del Grupo del PP, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de IBI, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo. 9º. Cuota tributaria, tipo de gravamen y bonificaciones:

- 1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.*
- 2. Los tipos de gravamen aplicables a este Municipio serán los siguientes:*
 - A) El tipo de gravamen general será el 0,65 % cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.*
 - B) El tipo de gravamen a aplicar sobre los bienes inmuebles de naturaleza rústica será del 0,60%.”*
 - C) El tipo de gravamen general será el 1,3 % cuando se trate de bienes de características especiales.*

3. Se establece la siguiente bonificación:

Los sujetos pasivos que conforme a la normativa vigente, ostenten la condición de titulares de familia numerosa en el momento de devengo del impuesto, gozarán de una bonificación del 50% en la cuota íntegra correspondiente a la vivienda habitual de la familia, y con las condiciones que se indican a continuación:

- *Se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia, presumiéndose como tal aquella en la que figura empadronada la familia.*
- *La bonificación se podrá disfrutar por una única unidad urbana.*
- *Estar al corriente del pago de los impuestos municipales, así como la domiciliación del recibo del IBI.*
- *Para poder disfrutar de la bonificación, el sujeto pasivo deberá estar empadronado en el municipio de Tales y presentar la solicitud correspondiente, antes del primer día del período impositivo a partir del cual deba surtir efectos, acompañada de la siguiente documentación:*
 - a) *Título de familia numerosa vigente, expedido por la Comunitat Valenciana.*
 - b) *Copia del recibo anual del IBI domiciliado.*
- *Esta bonificación tendrá carácter rogado y se concederá por el tiempo de vigencia del título de familia numerosa, mientras no varíen las circunstancias familiares, no teniendo efectos retroactivos. Será aplicación al ejercicio siguiente al de su solicitud, siempre y cuando se reúnan las anteriores condiciones para su concesión.”*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4.- DAR CUENTA DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE REMITIDA AL MINHAP:

A continuación por parte del Secretario-Interventor se explica que se ha remitido la siguiente documentación en plazo y forma al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3º TRIMESTRE 2015.

- PERIODO MEDIO DE PAGO 3º TRIMESTRE 2015.

- COSTES SERVICIOS.

La Sra. Aguilera pregunta por cual es el periodo medio de pago, cuya información se facilita por el Secretario-Interventor.

La Corporación queda enterada de la información remitida.

5.- APROBACIÓN DEL PROYECTO Y EXPEDIENTE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, Y CON URGENCIA OBRAS RELATIVAS REPARACION DAÑOS PRODUCIDOS POR LLUVIAS (19 AL 25 DE MARZO DE 2015).

El Secretario-Interventor, explica que tanto el punto 5 como el 6, existe una propuesta de Alcaldía conjunta, por lo que recomienda su aprobación en un único punto, sin perjuicio de lo que crean conveniente los asistentes.

El Sr. Alcalde y asistentes, consideran apropiado a adoptar un único acuerdo.

Tras la lectura por parte del Secretario-Interventor de la propuesta de Alcaldía, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Dada la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las obras consistentes REPARACION derivados de los DAÑOS PRODUCIDOS por las LLUVIAS TORRENCIALES, producidas entre 19 y el 25 de marzo de 2015.

Considerando que en fecha 22 de octubre de 2015, se publicó la concesión de la subvención por la Diputación de Castellón con la finalidad de reparar los daños causados por las lluvias en las fecha descritas, por importe de 36.724,59 euros (impuestos y honorarios incluidos).

Visto el Proyecto de Obras de REPARACION de los DAÑOS PRODUCIDOS por las LLUVIAS TORRENCIALES, producidas entre 19 y el 25 de marzo de 2015, redactado por el Técnico Municipal, con un presupuesto que ascendería a 39.159,74 euros y efectuado el replanteo de la obra.

La celebración del presente contrato responde a la imperiosa urgencia en cuanto su tramitación y ejecución para reparar los daños causados.

El importe del contrato ascendería a la cantidad de 32.363,42 euros y 6.796,32 euros de IVA.

Visto el informe 42/2015, de fecha 12 de noviembre, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, como el Proyecto redactado por Técnico Municipal.

A la vista de todo lo anterior, se PROPONE al Pleno la adopción del Acuerdo siguiente:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes REPARACION derivados de los DAÑOS PRODUCIDOS por las LLUVIAS



TORRENCIALES, producidas entre 19 y el 25 de marzo de 2015, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, y tramitación urgente.

SEGUNDO. Declarar la urgencia de la celebración del presente contrato dada la necesidad inaplazable realizar esa obra por motivos de seguridad, y premura en la adjudicación para su ejecución.

TERCERO. Aprobar el Proyecto de Obras de CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTECIÓN EN ACCESO SUR-OESTE POR EL DEPOSITO Y RIBAZOS EN ACCESO POR CALLE DOÑA GLORIA, para la REPARACION derivados de los DAÑOS PRODUCIDOS por las LLUVIAS TORRENCIALES, producidas entre 19 y el 25 de marzo de 2015.

CUARTO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación para la obra consistente en REPARACION derivados de los DAÑOS PRODUCIDOS por las LLUVIAS TORRENCIALES, producidas entre 19 y el 25 de marzo de 2015, por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, y tramitación urgente.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de 13 días puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

SEXTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de cuatro días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEPTIMO. Solicitar a la Diputación de Castellón, la delegación en la contratación de la obra.

OCTAVO. Solicitar a la Diputación de Castellón, la ampliación de plazo o prórroga máxima para la adjudicación del contrato.

NOVENA. Dar traslado de este acuerdo a la Diputación de Castellón para continuar con la tramitación de la subvención concedida.

6.- DEBATIR Y EN SU CASO APROBAR LAS SIGUIENTES MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO PSPV DE TALES, SIGUIENTES:

- CONTRA EL INCREMENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por parte del Sr. Alcalde, se da lectura de la siguiente moción que literalmente expresa:

“La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.”

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, lo elevamos al Pleno, instando al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres con los siguientes puntos:

- 1. Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.*
- 2. Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA*
- 3. Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando*

los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

4. Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

5. Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

6. Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

7. Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

8. Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

9. Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

10. Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”

El Sr. Peña pregunta por si se ha realizado alguna actuación en relación con este asunto en el Colegio. El Sr. Alcalde responde que se están realizando actuaciones con el psicólogo y los maestros.

El Sr. Badenes, manifiesta que se trata de algo a nivel nacional. Por 4 votos a favor del Grupo PSPV y Sr. Clara, y las 2 abstenciones del Grupo PP, la moción es aprobada. La Sra. Aguilera, comenta que presentará una enmienda sobre el tema.

- SOBRE LA CRISIS MIGRATORIA Y LA LLEGADA DE REFUGIADOS A EUROPA.

Por parte del Sr. Alcalde, se da lectura de la siguiente moción que literalmente recoge:

“Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos acogen casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad. Sin embargo, el Gobierno de España, junto a otros, parece más interesado en desvincularse de un problema que hoy no le afecta de lleno que en tener una actitud proactiva y solidaria.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

El Grupo parlamentario socialista, quiere contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir

mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Tales presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCION instando al Gobierno de España a:

- 1. Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.*
- 2. Trabajar a favor de una política integral de inmigración y asilo en la unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.*
- 3. Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de Africa que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.*
- 4. Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.*
- 5. Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumenar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.*
- 6. Diseñar con urgencia un Plan de acogida, humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.*
- 7. Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/20009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.*
- 8. El ayuntamiento de Tales s compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados. (siempre que Diputación y Generalitat no subvencione los gastos que deriven del hecho).*

9. *Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición de actitudes racistas o xenófobas.*
10. *La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.”*

La Sra. Prades, está a favor siempre y cuando sean refugiados temporales hasta la solución de los conflictos de los países de donde son procedentes.

La enmienda es aceptada por el Grupo PSPV, y añade que será posible realizarlo tanto en cuanto sea apoyado el Ayuntamiento por el Estado y Generalitat Valenciana.

Interviene la Sra. Aguilera, comentando que debería hacerse un registro desde el Ayuntamiento, y que ante este grave problema social, debería ser los vecinos los solidarios.

Por 4 votos a favor del Grupo PSPV y Sr. Clara, y las 2 abstenciones del Grupo PP, la moción es aprobada, junto con la puntualizaciones realizadas.

- APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR, PARA ESTABLECER UNOS INGRESOS MÍNIMOS, EN EL ÁMBITO DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El Sr. Serrano toma la palabra, explicando que se solicita el apoyo municipal de este órgano para la proposición de ley de iniciativa legislativa popular para establecer una prestación de ingresos mínimos en el ámbito de protección social.

La Sra. Aguilera, manifiesta que se opone y presentará una enmienda.

Por 4 votos a favor del Grupo PSPV y Sr. Clara, y las 2 votos en contra del Grupo PP, la moción es aprobada.

Y no habiendo más preguntas, ni asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.48 horas del día al comienzo indicado; de todo lo actuado se levanta la presente acta que yo, como Secretario-Interventor, certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE